

Con fñā. de A7 del Corriente, me hacen Vmō. conitar la Necesidad de hacer una ^{mas} Hogariva de Maria S. de la Encarnacion por la falta de Aoua que se experimenta. En su conseqn. les concedo mi permiso para que la executen, y si no alcanzasen los 300 r. Señalados en el Plolamento para este efecto y las Limosn. que diesen los Fieles, pueden Vmō. sacar del Fondo de Propios lo que faltase, procurando economizar este gasto en lo posible, y con la obligacion de formar una cuenta por menor, para obtener del Consejo la competente aprobacion.

Dios nre. a Vmō. m. P. Murcia 25 de Novre. de 1794.

Blas Ramirez

Justicia y Junta de Prop. de la Villa de Caravaca.

